



RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 062 DE 2012

(Julio 10)

*Por la cual se establece la ponderación institucional de factores para el proceso de Autoevaluación y Autorregulación de la Universidad de los Llanos y los mecanismos para su desarrollo*

**EL CONSEJO ACADÉMICO**

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior N° 004 de 2009, y

**CONSIDERANDO**

Que es deber de la Universidad de los Llanos asegurar la calidad del servicio educativo que ofrece, consolidando, entre otros aspectos, la autoevaluación permanente, tanto de sus programas, como de la Institución.

Que el Consejo Nacional de Acreditación (CNA) ha trazado los lineamientos de autoevaluación con fines de acreditación de alta calidad; asimismo, el Decreto 1295 de 2010 contempla en su artículo VI, numeral 6.3 los procesos de autoevaluación con fines de registro calificado.

Que uno de los procesos más importantes asociados a la autoevaluación de los programas, lo constituye la ponderación.

Que la Institución tiene establecida la ponderación como la fase dos del modelo institucional de autoevaluación y autorregulación.

Que los factores, características e indicadores deben ser sometidos al reconocimiento diferenciado de su importancia como elementos que se utilizan para evaluar la calidad, es decir que se le asignen valores relativos dentro del conjunto al que pertenecen.

Que con el propósito de desarrollar el proceso de autoevaluación institucional y de programas académicos, se hace necesario ponderar institucionalmente los factores, dando unidad al ideal institucional.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°** Establecer la ponderación institucional de factores para los programas de grado y posgrado respectivamente, así:

*Lil*

*ato*



## RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 062 DE 2012

(Julio 10)

*Por la cual se establece la ponderación institucional de factores para el proceso de Autoevaluación y Autorregulación de la Universidad de los Llanos y los mecanismos para su desarrollo*

FACTOR	Ponderación Programas Académicos de Grado Escala 1-10	Ponderación Programas Académicos de Posgrado Escala 1-10	JUSTIFICACIÓN DE LA PONDERACIÓN
Factor 1 La Misión y el Proyecto Institucional	9	8	La coherencia entre el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el Proyecto Educativo del Programa (PEP), debe ser evidente para cumplir con objetivos concretos desde cada uno de los escenarios. El PEI y el PEP definen los horizontes que permiten actuar en consecuencia, para lograr incidir sobre la realidad del contexto mediado por la calidad académica y así lograr adecuados desarrollos en la región.
Factor 2 Estudiantes	6	7	El compromiso de la Universidad con los estudiantes está dado a partir del planteamiento de sus políticas, mecanismos, criterios y estrategias para el ingreso admisión y formación integral, de manera clara y coherente, de tal manera que permitan que el paso por la Institución de estos sea óptimo, garantizando el cumplimiento de la misión institucional.
Factor 3 Profesores	8	8	La Universidad debe contar con un núcleo académico de profesores en cantidad, calidad, formación y dedicación suficientes. Así mismo, este núcleo profesoral debe potenciar el desarrollo investigativo y el desarrollo de producción intelectual, lo mismo que la

L.Lcds



## RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 062 DE 2012

(Julio 10)

*Por la cual se establece la ponderación institucional de factores para el proceso de Autoevaluación y Autorregulación de la Universidad de los Llanos y los mecanismos para su desarrollo*

			preparación profesoral y su actuar misional dentro de las exigencias de los programas y de la Universidad.
Factor 4 Procesos Académicos	9	9	<p>El Proyecto Educativo del Programa es el eje fundamental que direcciona el quehacer del mismo y es el currículo el que propende por la formación en valores, actitudes, aptitudes, conocimientos, métodos, estrategias y competencias, buscando la formación integral del estudiante en coherencia con los lineamientos establecidos en el PEI, para dar respuesta al compromiso establecido en la misión institucional.</p> <p>El cumplimiento de las funciones misionales garantiza una formación de calidad que se ve reflejada en el impacto que los programas académicos tienen en el medio.</p>
Factor 5 Bienestar	6	5	En concordancia con el PEI y el PEP, el ambiente académico no solo debe privilegiar las experiencias educativas en torno a la formación profesional, sino que debe facilitar y favorecer un mejor estar de las personas de la Universidad. A la vez, en la medida en que el bienestar institucional lo permita, debe promover una dinámica en la búsqueda de un mejor estar, en cuyo ejercicio se transforman las relaciones del sujeto con el saber,

41

20



## RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 062 DE 2012

(Julio 10)

*Por la cual se establece la ponderación institucional de factores para el proceso de Autoevaluación y Autorregulación de la Universidad de los Llanos y los mecanismos para su desarrollo*

			con la cultura, con la academia y con lo social. Debe generar así mismo la construcción colectiva de espacios y acciones éticas y estéticas del desarrollo humano. Debe promover también la búsqueda de mejores condiciones para el desarrollo integral y el fomento del sentido de pertenencia.
Factor 6 Organización, Administración y Gestión	5	6	El adecuado direccionamiento de los programas académicos permite desarrollar a cabalidad los planes administrativos y académicos, garantizando la gestión y buena marcha de los mismos que se ve reflejada en el conocimiento y participación de la comunidad, además de poseer la capacidad para direccionar administrativamente las respectivas actividades de mejoramiento continuo.
Factor 7 Egresados e Impacto sobre el Medio	8	8	Los Programas logran la calidad en la medida en que desarrollan su Misión e impactan positivamente su entorno. Lo anterior implica observar el papel de cada programa en el desarrollo, participación, contribución, prevención e influencia en el medio, en la calidad del talento humano y la forma de participación de sus egresados
Factor 8 Recursos Físicos y Financieros	5	5	Los programas deben contar con una adecuada y suficiente planta física, en donde puedan desarrollarse todas las actividades



RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 062 DE 2012

(Julio 10)

Por la cual se establece la ponderación institucional de factores para el proceso de Autoevaluación y Autorregulación de la Universidad de los Llanos y los mecanismos para su desarrollo

		<p>académicas propias de los mismos. El fortalecimiento de la infraestructura de apoyo en los ambientes y contextos de enseñanza y aprendizaje es fundamental para sentar las bases del desarrollo académico e integral del estudiante y futuro profesional, pues incide en el desarrollo y la calidad de las funciones sustantivas de los programas, debido a que se constituye en elemento de soporte al bienestar e integralidad de los procesos académicos.</p> <p>Una adecuada infraestructura y el presupuesto necesario para el desarrollo y sostenimiento de los programas académicos garantizan la continuidad y los niveles de calidad de los mismos</p>
--	--	--

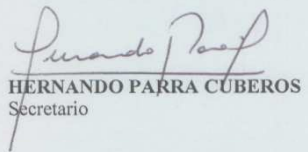
ARTICULO 2° SEÑALAR que la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 10 días del mes de Julio de 2012.



ÓSCAR DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ  
Presidente



HERNANDO PARRA CÚBEROS  
Secretario

Proyectó: Secretaría Técnica de Acreditación  
Revisó y ajustó: E.Castillo/Gloria H